

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1° al 28 de febrero de 2019

II) que al día 1° de febrero del 2019 se cuenta con un monto de \$113.328 y que a mediados del mes de febrero se renovará el Fondo de enero de 2019 por un monto aún no definido.

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa **128**

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1° al 28 de febrero del 2019 del Fondo de Incentivo ,el cual asciende a la suma de \$150.000(ciento cincuenta mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, GUSTAVO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Atlántida**

Resolución aprobada con fecha 04 de febrero del 2019

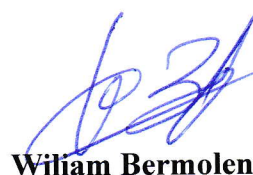

Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Susana Camerosano


Carlos Schiavo


Ángela Bermolen


William Bermolen